



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.

Los suscritos Diputados HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO, CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO, RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO y ANIBAL ALEXANDRO CAÑÉZ MORALES, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 4, fracción XXXVIII; artículo 13, fracción CXV y artículo 21 en sus párrafos segundo y tercero, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracción XXXVIII; artículo 100 y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente, Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para exhortar respetuosamente a la

Página 1 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Jefa de Gobierno, Dr. Claudia Sheinbaum Pardo, así como a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Dra. Luz Elena González Escobar, a efecto de que se asignen recursos suficientes por parte del gobierno de la ciudad de México, para firmar con hospitales e instituciones privadas especializadas en el cáncer de mama un convenio de subrogación médica, para atender a las mujeres de la Ciudad de México que padezcan esta enfermedad, ya que según las estadísticas es la principal causa de muerte entre las mujeres mayores de 45 años en México, en el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Derivado de las modificaciones a la Ley General de Salud, el 01 de enero del 2020, se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el cual sustituyó al Seguro Popular.
2. El jueves 20 de febrero del 2020, el Ejecutivo Federal anunció la cancelación de los programas subrogados para la atención médica, en particular, se dejó sin recursos para que mujeres de escasos y muy escasos recursos con cáncer de mama, pudieran ser atendidas en clínicas especializadas.

Página 2 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



3. Al momento de la cancelación del seguro popular y la desaparición del programa de subrogación, clínicas particulares especializadas en el tratamiento de esta enfermedad, como la Fundación para el Cáncer de Mama –FUCAM A.C.- tenía una población de 3,884 mujeres mexicanas de escasos y muy escasos recursos, que eran atendidas y de un día para otro se quedaron sin apoyos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente entre las mujeres en el mundo. En México, representa la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres entre los 30 y 54 años de edad ¹.

En los últimos años, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama, o por la demora en el sistema de salud, particularmente al dar el diagnóstico definitivo².

¹ Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Salud Pública. Aportaciones a la salud de los mexicanos. Cuernavaca, México: INSP, 2017. Disponible en: https://www.insp.mx/images/stories/2017/Avisos/docs/170215_Libro_30aniv.pdf

² Torres-Mejía G, Ortega-Olvera C, Ángeles-Llerenas A, et al. Patrones de utilización de programas de prevención y diagnóstico temprano de cáncer en la mujer. Salud Publica Mex 2013;55 supl 2:S241-S248. Disponible en: <http://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5121>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



En 2018 se registraron 314,499 defunciones femeninas: 44,164 fueron causadas por tumores malignos, y de estas 7,257 por cáncer de mama³, a pesar de que la Norma Oficial Mexicana 041-SSA2-2011 recomienda que las mujeres entre 40 y 69 años se realicen la mastografía cada 2 años, la cobertura a nivel nacional es insuficiente -20%- para contribuir con la disminución de la mortalidad⁴.

En nuestro país se diagnostican 20,000 casos por año, el 90% de estos casos son detectados **por las alteraciones que las mismas pacientes identifican**, por lo anterior **entre el 70% y 80% de los casos son diagnosticados en etapas avanzadas, cuando ya es menor la expectativa de supervivencia**⁵.

A pesar de controvertidos estudios que cuestionan la utilidad de la mamografía como técnica de tamizaje, los reportes concentrados disponibles, muestran una disminución de la mortalidad al menos de un 30%, por lo que la mamografía continúa siendo el método por excelencia en la detección temprana del carcinoma de mama, lo que además permite una cirugía conservadora en la mayoría de los casos, tratamientos oncológicos menos agresivos, así como la posibilidad de ganglio centinela, lo que impacta directamente en la calidad de

³ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Cancermama20.pdf>

⁴ Ortega-Olvera C, Torres-Mejía G, Sánchez-Zamorano LM, et al. Knowledge and recommendations regarding breast cancer early screening in an upper middle income country: Primary and secondary health care professionals. *Prev Med* 2016;86:147-152.

⁵ Secretaría de Salud <https://www.insp.mx/avisos/5090-octubre-cancer-mama-19.html>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



vida de las pacientes. Se estima también que una mayor cobertura de los programas de escrutinio, la implementación de los avances tecnológicos y un estricto control de calidad, podrían redundar en mayores beneficios.

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud (CNEdeGSR de la SSA) reporta que en nuestro país existen alrededor de 600 mamógrafos en el sector público, **desconociéndose a ciencia cierta la calidad en su funcionamiento**⁶.

Aunado a ello, es bien conocido el limitado número de médicos especialistas en radiología e imagen, que cuenten con entrenamiento en imagen de mama.

Es muy importante reconocer que un programa de tamizaje para cáncer de mama con uso de mamografía en mujeres sanas en nuestro país, implica un gran reto, reconociendo que aún nos falta mucho por hacer, desde la adquisición de equipos de mamografía con tecnología de punta, entrenamiento y capacitación continua al personal de los centros dedicados, implementación de estrictos controles de calidad y el reporte de resultados que nos permita realizar análisis estadísticos y auditar las prácticas públicas.

⁶ <https://www.gob.mx/salud/cnegsr>



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Por otra parte, no olvidar que estos programas tienen como fin la detección de cáncer mamario en etapas tempranas, por lo que, una vez detectada una mamografía sospechosa, la mujer debe continuar con la corroboración histopatológica y en el caso de resultar con diagnóstico de cáncer, debe ser llevada a un tratamiento adecuado y oportuno.

Igualmente, se debe informar y educar a la población en general sobre el cáncer mamario y sus medidas de prevención primaria y secundaria, sin olvidar la capacitación para los médicos de primer nivel en el reconocimiento de la patología mamaria, lo que permitiría agilizar un diagnóstico positivo en mujeres sintomáticas.

Es por esto la importancia de promover que las mexicanas puedan acudir a clínicas e instituciones particulares como el FUCAM A.C. que realizan una labor de muy alta especialidad en la lucha contra el cáncer de mama, ya que no solo se dedican a la detección y atención del cáncer, en realidad comprenden un ciclo de atención más amplio y que busca ser más integral, el cual se comprende de estas etapas: Mastografías de pesquisas, Estudios Complementarios, Biopsias, Patología Inmunohistoquímica, Medicina Nuclear, Sesiones conjuntas de médicos especialistas, tratamiento (cirugía, quimioterapia, Hormonoterapia, Radioterapia) y por último la reconstrucción.

Página 6 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Esta alta especialización en el tratamiento del cáncer de mama las convierte en clínicas altamente especializadas, que brindan una atención integral, la cual va desde la detección hasta la reconstrucción, esta última etapa resulta altamente significativa ya que los hospitales públicos raramente brindan el servicio de reconstrucción mamaria, o simplemente no lo tienen. El impacto psicológico para una mujer de saberse mutilada por un procedimiento quirúrgico, puede ser la secuela más grave que deje esta enfermedad, así que es sumamente importante que puedan contar con este servicio.

Si bien existen instituciones para el tratamiento del cáncer en México y en particular en la ciudad de México, es que instituciones particulares como FUCAM o SEDNA, se convirtieron en ser las primeras en México y América Latina que ofrecía a la mujer mexicana el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento especializado contra el cáncer de mama de manera oportuna y especializada, con un trato dignificante.

Hasta antes de la desaparición del Seguro Popular, FUCAM atendía 7% de los casos de cáncer de mama detectados en el país, con una plantilla médica de 140 especialistas.

El 20 de febrero del 2020, el Ejecutivo Federal informó a la ciudadanía que instruyó la desincorporación de los programas subrogados para la atención del

Página 7 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



cáncer de mama que se ejercía a través de FUCAM, SEDNA y otros, además de argumentar que se trataba de organizaciones privadas que recibían dinero público para su financiamiento, bajo el argumento de falta de transparencia y nula eficiencia, el Gobierno decidió que, a partir del 2020, no seguiría entregándoles recursos.

En conferencia de prensa en Palacio Nacional el Dr. Hugo López Gratel, Subsecretario de Salud, señaló que **los nuevos casos que se presenten de mujeres con cáncer de mama serán atendidos en hospitales públicos gratuitos, como el Hospital Juárez de México, el Hospital General de México y el Instituto Nacional de Cancerología, sin embargo la burocracia que los caracteriza, la carga de trabajo y que no son instituciones que atiendan únicamente el cáncer de mama, si no que atienden el total del espectro de enfermedades oncológicas, es que las citas y por ende sus tratamientos tardan en programarse, así como los diagnósticos no son tan oportunos.**

Es muy importante señalar que los tratamientos en estas instituciones no son totalmente gratuitos, existen “costos” que no cubren y las pacientes quedan a la dictaminación de una o un “trabajador social” que califica con una simple entrevista el grado de “descuento” o “apoyo” económico al que tiene acceso la paciente, lo que en la práctica restringe el acceso a la salud a las personas de escasos y muy escasos recursos, que por dicha calificación les instituyen un

Página 8 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



monto mínimo a cubrir, condicionando su acceso a la salud y sus posibilidades de recuperación.

Por otro lado, FUCAM A.C. realizaba campañas móviles de detección oportuna de cáncer de mama a nivel nacional y de manera gratuita y ninguna de estos hospitales antes mencionados (Hospital Juárez de México, el Hospital General de México y el Instituto Nacional de Cancerología) realizan campañas de detección móviles que lleven a las comunidades más apartadas del país estas acciones tan importantes para detectar y salvarle la vida a las mexicanas.

El servicio médico integral comprenderá el conjunto de acciones médicas preventivas para promover la total recuperación y conservación de la salud de las mujeres de la Ciudad de México y mejorar su calidad de vida, lo cual incluirá la atención médico quirúrgica, radiológica, hormonal y de quimioterapias, la asistencia hospitalaria, farmacéutica, reconstrucción y prótesis mamaria, así como la medicina preventiva, social y la educación higiénica además de aquellas actividades administrativas y logísticas que tengan relación directa con la prestación del servicio médico integral bajo el modelo de subrogación.

La aparición del cáncer en una mujer es multifactorial, sin embargo, la doctrina médica lo cataloga como una predisposición genética que se dispara por factores



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



intrínsecos o extrínsecos, es que, consideramos que se puede equiparar a una emergencia, por su extensión y penetración en la población femenina.

Por lo tanto y con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Res, establece a la letra:

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

Página 10 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4º señala: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Constitución Política de la Ciudad de México que en su artículo 9, Ciudad solidaria, inciso D, señala:

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

Página 11 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. **Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.** Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:
 - a. La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;

 - b. Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad,

Página 12 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.

seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

c. La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;

d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

e. El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y

f. La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.

4. Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, **a una atención médica oportuna y**



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.

5. Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.
6. Se respetará en todo momento el derecho fundamental a la autodeterminación personal, la autonomía, así como las decisiones libres y voluntarias del paciente a someterse a tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad. Para ello, se estará a lo que disponga esta Constitución y las leyes.
7. A toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados, de

Página 14 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Desde el grupo parlamentario de Acción Nacional hacemos un enérgico llamado a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de que, se asignen los recursos necesarios y suficientes para que a través de un convenio de subrogación se firme con las instituciones particulares en el ejercicio fiscal 2022, a efecto de que se apoye a las mujeres con cáncer de la Ciudad de México en las clínicas particulares especializadas.

ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS, UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES CON CÁNCER DE LA CIUDAD DE

Página 15 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO
DE ACCIÓN NACIONAL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico, a los 21 días del mes de octubre del año 2021.

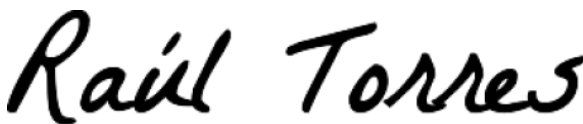
Atentamente.



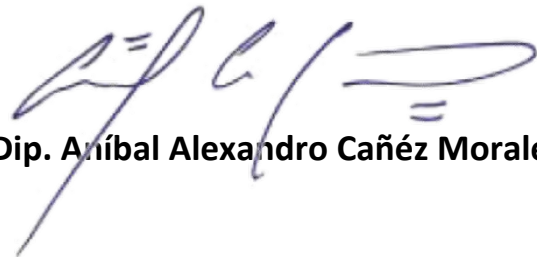
Dip. Héctor Barrera Marmolejo



Dip. Claudia Montes de Oca del Olmo



Dip. Raúl de Jesús Torres Guerrero



Dip. Aníbal Alejandro Cañéz Morales

Página 16 de 16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DR. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A EFECTO DE QUE SE ASIGNEN RECURSOS SUFICIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FIRMAR CON HOSPITALES E INSTITUCIONES PRIVADAS ESPECIALIZADAS EN EL CÁNCER DE MAMA UN CONVENIO DE SUBROGACIÓN MÉDICA PARA ATENDER A LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PADEZCAN ESTA ENFERMEDAD, YA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS ES LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE ENTRE LAS MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS EN MÉXICO.

TÍTULO	PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RECURSOS DE SUBROGACIÓN...
NOMBRE DEL ARCHIVO	PA para dotar de ...ARA SU FIRMA.docx
ID. DEL DOCUMENTO	0a6749e3efd535c667ebec4044c8872f402971c4
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Enviado para firmar

Historial del documento



18 / 10 / 2021
20:24:42 UTC

Enviado para firmar a DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx), DIP. RAÚL DE JESUS TORRES GERRERO (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx) and DIP. ANIBAL ALEXANDRO CAÑÉZ MORALES (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx) por hector.barrera@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.93.220



18 / 10 / 2021
20:34:03 UTC

Visto por DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.113.216



FIRMADO

18 / 10 / 2021
20:37:14 UTC

Firmado por DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO (claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.113.216



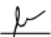

VISTO

18 / 10 / 2021
23:02:47 UTC

Visto por DIP. RAÚL DE JESUS TORRES GERRERO (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.184.118

TÍTULO	PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RECURSOS DE SUBROGACIÓN...
NOMBRE DEL ARCHIVO	PA para dotar de ...ARA SU FIRMA.docx
ID. DEL DOCUMENTO	0a6749e3efd535c667ebec4044c8872f402971c4
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Enviado para firmar

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 10 / 2021 23:03:05 UTC	Firmado por DIP. RAÚL DE JESUS TORRES GERRERO (jesus.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.184.118
 INCOMPLETO	18 / 10 / 2021 23:03:05 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.